& tamen quanto est virtuosior, tantò majus nocumentum inducit, si non debite sumatur, ita etiam juramentum. Lo que se sigue es, que yá nadie cree al que todo lo jura: Y el mismo juramento, que usado en ocasion con sus debidas circunstancias, le que al jurador nada le crean, aunque lo jure.

dice al cap. 5. de S. Mathéo, que de ninguna manera juremos: Ego autem dico vobis non jurare omnino. Pues cómo hemos dicho, que hay cosas en que rára sino estando en ayunas, como que quisieran se puede, y aun se debe jurar, si nos manda Christo, que de ningun modo juremos? Habla el Señor, dihavian introducido un pernicioso error; y era, que jurar por las criaturas era licito, aunque se hiciera les dice, que ni por el Cielo, ni por la tierra se ha de jurar, de ningun modo. Habla el Señor, dice S. Geronymo, desengañando à los mismos Fariseos, que enseñaban, que como fuese con verdad, aunque fuera sin necesidad, era licito al juramento. A estos, pues, refrena su Magestad, y desengaña de su error. Habla el Señor, dice S. Agustin, (Aug. de Ser. Domini in monte c. 17.) con los Cathólicos tambien : y lo que nos quiere decir es, que de ningun modo hemos de apetecer el juramento, al modo que la purga. ¿Quién hay que apetezca, y que bufque por su gusto una purga? Nadie. Purga, decimos, de ninguna manera; pero si llega el caso de la enfermedad, del peligro, y del aprieto, entonces la admitimos, no por gusto, sino por medicina, aunque sea de muy mala gana. Asi, pues, hemos de llegar à jurar, solo por fuerza, quando no hay otro remedio, en una grave necesidad; pero fuera de eso jurar? De ningun modo: Non jurare omnino.

güenza los Judios, los Hereges, los Gentiles, y Bárbaros. Ley fue entre los antiguos Romanos, que pagáse con pena de la vida el que jurára por el Dios Jano, sin haver antes pedido licencia al Senado: Tan madura deliberacion requerian para hacer un juramento; y lo que à los esclavos les hacian confesar con tormentos, en un Caballero Romano equivalía folo el tomarle juramento: furamentum homini libero pro tormento est, dixo Plutarco. Los antiguos Hebreos, refiere Bocacio, (Bocatius de Geneal. deor. cap. 2.) veneraban sages. El Mercaderer, y los presentes, llenos de tanto el facrosanto nombre de Tetagrammaton, que quando yá alguna muy rara vez se veían obli- to à los Sacerdotes, júntase gran numero de gados à jurarlo, jamás lo pronunciaban; sino que el Pueblo; y postrados todos en humilde ora-

leborus carnes sanas habentibus lathalis. De mo- Tau, que son las que componian al sacrosanto do, que el que es saludable, y eficáz medicamento, nombre de Dios. Y lo que es mas, los Hereges tomado en su ocasion, ese mismo es muerte, usado Anabatistas, por un perverso error, en que essin necesidad. Yá, pues, el juramento es medicina de tán, de que nunca es licito el juramento; ese su la verdad enferma; si esa medicina se toma à cada error basta para que castiguen con graves penas al paso sin necesidad, squé se sigue de ahí? Yá lo dice que jura, aun que sea con todas sus debidas cir-S. Thomás: Sicut medicina est utilis ad sanandum, cunstancias. ¡Oh, confusion! oh, verguenza de los Cathólicos, que conociendo al verdadero Dios, afi atropellan su Santo Nombre! Los primitivos Christianos, quando se veían obligados à jurar, iban primero à la Iglesia, y alli todos llenos de reverencia, puestos de rodillas, ponian las manos jundaba toda su fuerza, y vigor à la verdad; eso mis- tas sobre el sepulcro de algun Santo Martyr, y mo, por repetido sin atercion, y sin respeto, hace temblando hacian el juramento, persuadidos, que en otra parte que en la Iglesia no se podia hacer Por aqui, pues, respondo yá al argumento que un acto de Religion, qual es el juramento. (Rayn. me tienen prevenido; y es, que el mismo Christo in Polem. fol. 538.) San Cornelio Papa, y Martyr, y despues el Concilio de Orleans (y se resiere en el Decreto) establecieron, que ninguno juque se guardára el mismo respeto al tomar en la boca el Santo Nombre de Dios, que al tomar en cen algunos Santos Padres, con los Fariseos, que la boca su mismo Cuerpo Sacramentado: Honestum est, ut qui in sanctis audet jurare, boc jejunus faciat. (C. Hones. 2. 2. q. 5.) ¿Qué tiene à cada paso. A esos, pues, reprehende el Señor, y qué vér este respeto con nuestra ninguna reverencia? Este temor santo con nuestros desacatos? Este celo, con tanto desprecio de nuestra Religion, como vemos en tantos juramentos? Allá lo vean, mientras yo refiero este exemplo.

Traelo San Gregorio Turonense. En Albi, Ciudad de Francia, llegó una muger à la tienda de un Mercader à comprar algunos de esos innumerables dixes, de que se compone el aliño. Entre otros, ella quiso hacer trampa un espejo pequeño, y al difimulo diólo à fu compañera. Llegaron à la paga, y el Mercader, que no debia ser muy bobo, pidióle el dinero del espejo. ¿Qué espejo, que no me lo ha dado? Que sí la dí: travose la porfia, y las voces, y lo que es en porfiar yá echarán de vér, ¿quién havia de vencer? Cansado el Mercader, le dixo: Vamos al sepulcro de S. Eugenio, y jura allí que no te lo dí; y como lo jures, yo perderé mi dinero, pero mira lo que haces, porque te castigará Dios si juras falso. Va-Y à la verdad, Cathólicos, que nos ponen ver- mos, respondió la mozuela, yá empeñada en negar; vamos, que una, y mil veces juraré que no me lo distes. Parten ambos, siguiendolos yá mucha gente, que se havia juntado al ruído, à las voces, y à la porfia. Llegaron al Sepulcro del Santo, y puestos de rodillas, levanta ella las manos juntas, empieza à hacer el juramento; pero en verdad que no lo acabó, porque al punto, dandole un terrible temblor en todo el cuerpo, fuera de sí cayó por tierra, con la boca abierta, y haciendo con monstruosa fealdad horribles viespanto, y de compasion al vér esto, llaman presjuraban ali, por las quatro letras : Tod, He, Vau, cion, pidieron al Santo Martyr Eugenio, que donáse su atrevimiento? Oyólos el Santo, y despues de muchas horas, que ella havia estado rebolcandose de aquel modo, volvió en sí, confesó la verdad, y volvió el espejo, ¡Oh! y si en este espejo se miráran los juradores, para no abrir la boca à mostrar por ella su corazon venenoso; y à que por ella les entre por sus juramentos su muerte! como lo abririan folo à las debidas alabanzas del Sacrosanto nombre de Dios, para lograr con su invocacion la defensa en esta vida, y en la otra la falvacion, y la Gloria.

PLATICA XVII.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE debe tener el juramento asertorio para ser licito.

A 3. de Mayo de 1691.

SI introducida la falsedad en la moneda, sería sin alguna duda la universal destruccion de todo el humano comercio, scómo introducida la falsedad en el juramento, no será la total ruína del humano trato? A la moneda le dá todo su extrinseco valor el Real Sello, y al juramento le dá todo su vigor, y su fuerza el Divino Nombre; ¿pues qué delito será falsear con el Nombre de Dios el juramento, si es tan enorme crimen falsear con el Sello Real la moneda? Omninò, decia el Emperador Theodorico, omninò moneta debet integritas quæri, ubi, & vultus nofter imprimitur, & generalis utilitas invenitur; quid enim erit tutum, si in nostra peccatur efigie? (Casiod. l. 7. v. c. 32.) En la moneda en que nuestro Imperial rostro se imprime, y que estriva toda la utilidad, y provecho de los Pueblos, del todo se dede atender à su cabal integridad; ;porque qué havrá seguro, si hay quien al Imperial rostro se atreva? Si perdido al Sello Real el respeto, en la moneda se mento Assertorio. ¿Y quién no vé desde luego en falta à la fidelidad, es hacer con esa moneda este juramento la injusticia? Si una lengua maldifalsa, general el dano al comun, y osender en lo ciente no se contenta solo con descubrir la desmas grave la Real Magestad. Por eso este delito honra, è infamia del proximo, está oculta, de salsear la moneda, declarado por de Magestad sino que lo consirma con juramento, ese es pecalesa, lo condenaron siempre las Leyes con la mas do mortal, y gravisimo. ¡On, que es verdad lo rece vivir iquien al rostro de los Emperadores, que se ha de eternizar en la moneda, se atreve à adulterarlo con engaño, falfedad, y fraude: Capi-Imperatorum fraudibus duxerit violare.

guro, qué havrá de que fiar entre los hombres, si perdido al Nombre de Dios el respeto, debaxo de peccatur efigie? Qué engaños no se siguirán en los Tribunales? qué confusion en los Juicios? qué

zuviese lástima de aquella miserable, y le per- iniquidad en las sentencias? qué fraudes en las compras, y ventas? qué danos en los contratos? qué consequencias en los informes? qué pérdidas en las honras? qué ruínas en las almas? y en todo, qué incertidumbre? y en todo, qué pecados? Eso se sigue de la falsedad introducida en el juramento, que siendo la moneda de la verdad, todo ese daño causa, si se falsea. Pues si con tanta razon queman al que falsea la moneda : spor qué no queman tambien à los que juran falso? Brasero les tiene Dios, en que será la quemazon eterna, que acá no sé, no sé, si el no quemarlos, es porque no havria bastante leña para tantas luminarias.

> No nos prohibe, pues, el fegundo Mandamiento absolutamente el jurar, pues que como yà vimos, hecho el juramento con sus debidas circunstancias, es licito. Prohibe, pues, folo jurar en vano. y por eso pregunta el Catecismo: Quién es el que jura en vano! El que jura sin verdad, sin justicia. à necesidad. En vano jura quien miente, que vanidad es la mentira: Diligitis vanitatem, & queritis mendatium. (Psal. 4.) En vano jura quien jura lo malo, que vanidad es la culpa, y la injusticia: In vanitate malitia placuerunt. (fer. 18.) Y en vano jura quien jura sin necesidad, que todo lo superflo es vano: Ambulaverunt post vanitatem. (Psalm. 61) Ni basta solo jurar con verdad, si es sin justicia, ni solo jurar de hacer una cosa justa, si es sin verdad; ni con verdad, y con justicia, si es sin necesidad. Todas tres han de estár juntas, verdad, justicia, y necesidad, para que el juramento no lea vano.

Mas, porque el juramento se divide en Assertorio, que es el que jura afirmando, ò negando de lo presente, ò lo pasado, y en Promisorio, que es el que jura de hacer algo en lo venidero: y uno, y otro suelen ser Execratorios, que asi se llaman, quando lo que juran es debaxo de alguna maldicion: Así me ayude Dios, que es verdad esto; así me ayude Dios, que he de hacer esto: veamos ahora las circunstancias en solo el juraatroz pena de muerte. Que no merece vivir, dice que juré; sí, pero descubrir la deshonra de el la ley ult. C. de Veter. numism. potest. l. 11. no me- proximo, y autorizar tu mala lengua con el Nombre de Dios, ¿quién no vé lo gravisimo del defaçato? Eso es claro.

Mas nos ha de dár que hacer la verdad, que tali supplicio puniundus, qui aternales vultus en este juramento se requiere; guienos el Catecismo: ¿Quien jura sin verdad, qué tanto peca? Con quanta mas razon diré yo : ¿Qué havrá se- Peca mortalmente, si advierte que jura, y sabe que miente. Dos cosas supone : La primera, que ha de advertir que jura, porque sin saber lo que ese Santisimo Nombre, se introduce la falsedad se dice, ciego al primer impetu de la cólera, ni en el juramento? Quid erit tutum, si in nostra repara, ni advierte, ò sino sabe que lo que dice es juramento, sea verdad, ò no lo que dice, no peca por la inadvertencia, falta de deliberacion, dignorancia, si esta no es culpable. ¿Lo segundo, ten? Quando non subrepit tibi quod falsum est posito in regione falsitatis (August. Serm. 28. de Verb. ap. Facob.); Qué de veces, oyentes mios, lo que solo nos pinta la fantasía lo damos por hecho: lo que es solo imaginacion, nos parece realidad? y lo que es engaño, nos parece tan fixo, que decimos: ¿Lo que puedo jurar? Este, pues, engaño, no sabe que miente; pero si ese su engaño lo escusa de que sea pecado su juramento, mejor suera que tantos, y tan repetidos engaños nos hicieran escusar los juramentos. Si un yo lo vi nos sale tantas veces mentiroso, ;quién hay que jure tan sin repáro? Quieres ponerte lexos de ser perjuro, dice Agustino? Vis lon-

verdad, la inadvertencia, la indeliberacion, la ignorancia; pero hecho con advertencia, y fin sea la materia mas leve la que se jura, es siempre pecado mortal el juramento: ni en esto puede haver duda, condenada por el Sumo Pontifice Inocencio XI. la Proposicion, que decia lo contrario, y es la 24. Ni hay, ni puede haver escusa, ni fin alguno, por bueno, y fanto que sea, que libre de pe-(Plut.) Pidióle un amigo suyo, que jurára falso por él en un negocio que le importaba mucho; y respondiole aquel: Yo, es verdad que soy vuestro amigo, pero nuestra amistad llega solamente hasta las Aras, porque alli yá primero que vos está Dios, y no lo he de ofender yo con un falso juramento: Amicus usque ad Aras. ¡Y quieren ahora que sea caridad jurar una mentira, porque la otra se case, ò porque el otro entre Religioso? Y quieren que se llame amistad despreciar, y ulesto, Cathólicos. Siempre es pecado mortal el jula vida, y honra de todo un mundo. Y aunque sea en chanza ese juramento, la chanza no lo escusa, sino que mucho mas lo agrava, dice Santo Thomás (D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 3. ad 2.)

¿Pero qué pondéro ? Que no parece que hablo entre Cathólicos, segun veo en esto el ningun reparo, y escrupulo. ¿Qué de mugeres, qué de Oficiales, qué de Mercaderes tienen yá los juramentos como de carretilla, con que hacen los pecados à carretadas? Qué mayor desventura, que à cada marchante que llega, vayan tres, ò quatro juramentos (fi no son mas) con tres, ò quatro mentiras, que no son menos? Que por mi vida, que mecostó tanto: ¡por esta Cruz, que me daban yá tanto, y que no quise! Oh, que no se vende sin eso; ni se

pra la desventura? Qué importa ganar quatro meha de saber que miente, porque quantas veces dios, si se pierde à Dios? En eso pones tu ganan-(dice el grande Agustine) en esta region de la cia ? en hacer pecados mortales ? Linda ganancia, falsedad, te parece que estás mirando lo mismo no la arriendo. La maldicion vendrá sobre la caque te engaña? Quántas tus mismos ojos te mien- sa del que jura mi Nombre con mentira, dice Dios por su Profeta Zacarías : (c. 5.) Maledictio veniet super domum jurantis in nomine meo mendaciter. ; Pues qué para negar ? Yá no parece que se niega, sino se reniega tambien à juramentos. Por vida de mis ojos, que ni hay con que enviar à la plaza: Asi Dios me dé salud, como no lo tengo. ¡Ah, señores! ah, señoras! stan sin reparo los juramentos? Pidióles limosna un pobre à unos Marineros, (refiere Herolto) y respondieron ellos: Piedras se nos vuelva, si algo hay que comer en todo el Navio. El pobre se fue ; y ellos acudiendo despues à su mantenimiento, hallaron que el pan, la carne, y lo demás, estandose en su mismo cogè esse à perjurio? Noli jurare, pues no jures jamás. lor, y figura, al irlo à partir eran piedras. Justo Sola, pues, esta escusa tiene el juramento sin castigo; porque les enseñen las piedras à jurar verdades, yá que ellos juraron de piedras.

¿Mas cómo podia faltar esta desventura en la verdad, aunque sea la cosa mas ligera, aunque casa de la maldicion, en la casa del juego digo, donde el ordinario despique son los juarmentos falsos? Oh, quantos! Caso es bien moderno. (Andrad. Itin. gr. 10. §. 13.) En Salamanca jugaban quatro Estudiantes, y armada una contienda sobre una mano, uno de ellos dixo: Aqui me quede yo muerto, si no es mio este dinero. Al punto sin cado mortal el juramento falso. Célebre es, y con hablar mas palabra, se quedó muerto; y llenos mucha razon, la respuesta de Pericles Philósofo. de horror los otros tres, se hicieron Religiosos. ¡Oh, si esto sucediera siquiera un par de veces acá!

Pero Dios sabe por qué calla. Ni basta solo jurar lo que es verdad, si no se jura con verdad. Quiero decir: Jura uno, que Pedro está en la Iglesia, y en la verdad Pedro está en esta Iglesia; pero el que lo jura no piensa que está. Este, pues, jura lo que es verdad; pero no jura con verdad, porque él no cree que Pedro está aqui, quando asi lo jura; y asi jura con mentira, y es pecado mortal; y por esto mismo peca tambien mortalmentrajar à Dios, por librar al amigo? Entendamos te el que jura con duda, aunque salga verdad lo que juró, porque sin saberlo con toda certidumbre, se ramento falso. No se puede hacer, ni por librar expuso à jurarlo con mentira: sino es yá que jure sin la propria vida, ni por la propria honra; ni por afirmarlo por cierto, sino solo de aquella manera que lo sabe. Bien claro es esto; pero he aqui que yá entran las marañas de la malicia. ¡Oh, Santo Dios! El juramento á clamar siempre por la verdad, y los hombres à buscar trazas, à inventar artificios para apadrinar con el juramento la mentira! Veían algunos, que por una parte es tan del todo necesaria la verdad del juramento, que sin ella es pecado mortal: por otra parte quisieran, siendo menester, hacer juramento, sin decir en él la verdad, y no pecar. ¿Cómo puede ser esto? Pues havian descubierto dos caminos. El primero, jurar (decian) fin intencion de jurar; que con eso, no siendo juramento aque!, pues que le falta la intencion que es necesaria, tampoco será pecado decir con él mentira. ¡Hay tales sutilezas !; Y esa es la vereda que havian havenda. ¿Qué importa vender la hacienda, si se com- llado? Pues esa vereda es precipicio: esa vere-

da encamina al infierno. Así nos lo declara el Su- negó, sino que se asirmaba en que yá se lo havia mo Pontifice Inocencio XI. condenando esa proposicion, que es la 25. De modo, que nunca es licito jurar sin intencion de jurar, ahora sea con causa, ahora sin ella, ahora en materia grave, ahora leve; y si lo que asi se jura es mentira, es pecado mortal, y aunque sea verdad lo que asi se jura, es en juicio, ò se le puede seguir dano al proximo.

La segunda vereda para hacer juramento sin decir la verdad, y no pecar, era ésta: Preguntanle à uno, que diga con juramento, si ha visto hoy à fulano? En la verdad lo ha visto hoy en la plaza; pero, ò le importa, ò quiere callarlo. ¿Pues cómo este bordon; llega luego, y jura, que yá le ha enharémos para jurar, y no decir la verdad? Cómo? Jurar asi (decian): Juro que no lo he visto hoy, y allá en el pensamiento añadir: En San Francisco; y venlo aqui todo compuesto. Pues no está fino descompuesto, ni es esa composicion, sino destruccion, y pecado. Declara el mismo Inocencio XI. en las Proposiciones 26. y 27. en que condena, à su casa, y sin poder mas consigo, en el mismo esos, y semejantes juramentos, en que solapando- camino cargóle un tan pesado sueno, que alli se fe no pocas veces la malicia, hizo de el Nombre de Dios broquel para el engaño. Y en esto no carreta, pasandole la rueda por encima, lo hizo me toca explicar mas; pero expliquemos este suceso. Annibal, General Cartaginense (refiere Livio) tenia en su Exercito cautivos algunos Soldados Romanos. De estos le pidió uno licencia para ir à Roma, ofreciendo hacer juramento de volver à fu Exercito. Tenian aquellos Gentiles tanta veneracion, y seguridad en el juramento, que al punto Annibal, con esa condicion, le concedió la licencia, pareciendole, que con el juramento lo tenia tan seguro, aunque se suese à Roma, como si lo tuviera dentro de sus Reales. Hizo aquel, pues, el juramento de volver al Exercito, pero entendia la vuelta de este modo: Despidióse, salió yá camino de Roma, y à no mucha distancia, singiendo que se le havia olvidado no sé qué, vuelve al Exercito, hace su ademán, y tórnase à salir, pareciendole, que con esto havia cumplido yá su juramento, y con ánimo de quedarse de una vez en Roma. Llegó esto à la noticia de el Senado, y haciendolo parecer, despues de castigarlo muy gravemente, aherrojado, y preso lo hicieron llevar al Exercito de Annibal: porque la fidelidad del juramento, decian, no se cumple con palabras de folapa, y de engaño. Esto hacían los Gentiles: con este rigor cuidaban que se observara la verdad en el juramento: y andaremos nosotros buscando trazas, palabras estudiadas, y ensanches para engañar en el juramento? Mejor diré, para enganarnos à nosotros mismos? Allá nos lo dirá la verdad, quando se nos descubra patente, sin artificios, y sin rebozos de palabras compuestas.

Mas entretanto, diganoslo tambien este exemplo. (Refierese en la Vida de el milagroso San Nicolás Obispo.) Un Judío le prestó à un Christiano cierta cantidad de dinero, y corrido el plazo à la dita, empezaron las marañas de la trampa. Porque pidiendo el Judío su dinero, el Christiano dos veces sin verguenza, no solo se lo se lo decia con picante sazon el Poeta á cierto

pagado. Acude al Juez el Judío; llaman al mal Christiano, y éste, viendo que le havian de tomar juramento, ¿qué hace? (jah, sutileza de la trampa!) mete en un bordon, que tenia hueco, en doblones de oro aquella cantidad que debia. Vase con su bordon, haciendo que coxeaba, (jah, qué de ellos andan así coxeando!) y teniendose de el bordon de la trampa, llega al Tribunal, y despues de sus mentiras, pide el Juez, que lo jure; él entonces, como para llegar desembarazado à hacer el juramento, tenme aqui (le dice al Judío) tenme tregado al Judío toda la cantidad que le debia. ¡No parecia verdad este juramento? Sí, porque en el bordon le havia entregado à aquel la cantidad. Levantose muy gustoso, y dandose por libre, recobra su báculo, y váse muy alegre de que havia logrado con el juramento su engaño. Volviase yá echó à dormir. Así dormia, quando viniendo una pedazos à él, y al báculo, descubriendo con esto los doblones, que en él se ocultaban. Acude mucha gente à la desgracia; reconocen el castigo de Dios; llaman alli al Judío, pero él espantado, dixo, que no tomaría su dinero, hasta que San Nicolás, de quien contaban muchos milagros, resucitára aquel hombre, y que si asi lo hacía, prometia de hacerse Christiano. ¡Cosa prodigiosa! Condescendió el Señor con su peticion, y alli à vista de todos refucitó aquel miserable, que à voces, y lágrimas confesó su engaño, y sus mentiras; y el Judío se hizo Christiano. ¿Qué importa, oyentes mios, lograr con los hombres el engaño, si no vale con Dios, donde solo vale la verdad? Andad ahora muy gloriosos los que así vivís del engaño, que à vosotros mismos os engañais. Y dexad à Dios vuestras causas los que padeceis los engaños, y trampas de los hombres, que à cargo de Dios está vuestra defensa. Valga la verdad pura, sincera, desnuda, si queremos llegar à vér la verdad eterna de Dios en la Gloria.



PLATICA XVIII.

DE LAS DOS VERDADES QUE debe tener el Juramento Promisorio.

A 10. de Mayo de 1691.

TOOR folo prometer, nadie se hizo pobre:y para folo prometer todos igualmente son ricos. Tan poca costa tienen las promesas, de que muchos suelen ser liberalisimos, que en esas sus promesas se les pueden igualar los mas pobres. Asi